



Escuelas Municipales de  
**Música y Danza**

**ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS  
DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES  
DE MÚSICA y DANZA  
(MÚSICA)**



área de gobierno de equidad,  
derechos sociales y empleo

**MADRID**

## INTRODUCCIÓN

Las Escuelas de Música y Danza son centros de enseñanza de régimen especial cuya finalidad es ofrecer una formación práctica dirigida a aficionados a partir de los cuatro años de edad, sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales a quienes demuestren una especial vocación y capacidad. Al tratarse de centros que imparten enseñanza no reglada, la formación que ofrecen no conduce a la obtención de títulos con validez académica o profesional.

Este tipo de enseñanzas fue recogido en el artículo 39.5 de la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)*, y desarrollado en la *Orden de 30 de julio de 1992* (BOE de 22 de agosto), por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza. Asimismo, la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)* y la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)*, también contemplan la existencia de este tipo de enseñanzas.

Estos centros educativos poseen una arraigada tradición en nuestra ciudad, ya que el origen de la Red de Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid se remonta a 1984. En la actualidad es un servicio muy demandado y valorado por los/as ciudadanos/as que, además de su esencial tarea educativa, reconocen la importante labor social y cultural que desarrollan.

La formación que se imparte en la Red municipal tiene un carácter muy amplio y no se refiere solo al hecho de adquirir la destreza necesaria para la práctica instrumental o de la danza, sino que pretende, asimismo, cultivar la afición por la música y la danza como fenómenos artísticos y medios de comunicación cultural, facilitando el desarrollo integral de la persona.

Algunas de las señas de identidad de las Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid son el fomento de la práctica musical y de la danza en grupo, la integración en su contexto social y cultural y una proyección de sus actividades que revierte en el bien común. En ese sentido, las Escuelas quedan representadas en sus agrupaciones que, con una gran diversidad tímbrica y de repertorio, suponen un espacio de encuentro intergeneracional y una experiencia de aprendizaje colectivo.

A través de sus actuaciones, las orquestas, bandas, grupos de música moderna, grupos de danza... dinamizan los barrios y se convierten en referentes de la cultura de los Distritos. Las agrupaciones generan interesantes sinergias con distintos servicios públicos como colegios, institutos, centros culturales, centros juveniles, hospitales, centros de mayores... creando, así, comunidades de aprendizaje conectadas al entorno.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid están consolidando su función de espacio alternativo de ocio para niños/as, jóvenes y adultos con el fin de contribuir al crecimiento cultural y social de los/as ciudadanos/as.

Estos centros tienen además implantado un programa destinado a alumnado con necesidades educativas especiales que contempla, entre sus objetivos, el desarrollo de la comunicación, la expresión de las emociones, el fortalecimiento de la autoestima y la socialización de este alumnado.

A continuación se expone el desarrollo de la Estructura de las Enseñanzas de Música de la Red de Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid.



## 1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

### CUADRO RESUMEN DE ETAPAS, CICLOS, CURSOS, ASIGNATURAS, NÚMERO DE ALUMNOS/AS Y HORAS LECTIVAS SEMANALES

ETAPAS	CURSOS	ASIGNATURAS	NÚMERO ALUMNOS/AS	HORAS LECTIVAS SEMANALES
1 <sup>a</sup> ETAPA  MÚSICA Y MOVIMIENTO	1er Ciclo	1º INICIACIÓN MUSICAL	12	1
		2º INICIACIÓN MUSICAL	12	1
	2º Ciclo	1º FORMACIÓN BÁSICA	15	2
		2º FORMACIÓN BÁSICA	15	2
	4	INICIACIÓN INSTRUMENTAL (OPTATIVA)	3	1
2 <sup>a</sup> ETAPA	1	LENGUAJE MUSICAL	15	2
		FORMACIÓN INSTRUMENTAL	3	1
	2	LENGUAJE MUSICAL	15	2
		FORMACIÓN INSTRUMENTAL	3	1
	3	LENGUAJE MUSICAL	15	2
		FORMACIÓN INSTRUMENTAL	3	1
	4	LENGUAJE MUSICAL	15	2
		FORMACIÓN INSTRUMENTAL	3	1
3 <sup>a</sup> ETAPA	5	LENGUAJE MUSICAL	15	1
		FORMACIÓN INSTRUMENTAL	2/1	1/30 minutos
		AGRUPACIÓN		1, 2 ó 3
	6	LENGUAJE MUSICAL	15	1
		FORMACIÓN INSTRUMENTAL	2/1	1 h/30 minutos
		AGRUPACIÓN		1, 2 ó 3

## PRIMERA ETAPA: MÚSICA Y MOVIMIENTO

La edad mínima de acceso es de 4 años a 31 del XII. Esta etapa consta de cuatro cursos organizados en dos ciclos de dos cursos cada uno:

- **Ciclo 1. Iniciación musical:** Tendrá una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 12 alumnos/as.

- **Ciclo 2. Formación Básica:** Tendrá una frecuencia semanal de 2 horas lectivas en grupos integrados por un máximo de 15 alumnos/as. De forma optativa, el alumnado matriculado en segundo de Formación Básica (7 años) podrá estudiar **Iniciación Instrumental**, con una frecuencia semanal de una hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 3 alumnos/as.

## SEGUNDA ETAPA

La edad mínima de acceso es de 8 años a 31 del XII. Esta etapa consta de cuatro cursos, en los que el alumnado deberá matricularse en Lenguaje Musical y Formación Instrumental:

- **Lenguaje Musical:** Tendrá una frecuencia semanal de 2 horas lectivas en grupos integrados por un máximo de 15 alumnos/as.

- **Formación Instrumental:** Tendrá una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 3 alumnos/as.

Las especialidades instrumentales que pueden estudiarse en las Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid, son las siguientes:

- ✓ **Instrumentos de cuerda:** violín, viola, violoncello, contrabajo, arpa y guitarra.
- ✓ **Instrumentos de viento:** flauta travesera, oboe, clarinete, fagot, saxofón, trompa, trompeta, trombón y tuba.
- ✓ **Instrumentos de música moderna:** batería, guitarra y bajo eléctrico.
- ✓ **Otros:** percusión, piano, acordeón y canto.

Los grupos de Formación Instrumental de los cuatro cursos de esta etapa solo podrán estar integrados por alumnado de dos niveles correlativos cuando sea preciso por motivos de índole organizativa.

En las dos asignaturas, se procurará, en la medida de lo posible, que los grupos estén formados por alumnado de edades homogéneas.

- **Agrupación:** Con carácter optativo, el alumnado podrá además integrarse en alguna de las agrupaciones instrumentales o vocales del centro, si disponen del nivel adecuado, a criterio del profesorado. La clase de Agrupación tendrá una frecuencia semanal de 1, 2 ó 3 horas lectivas, en función de sus características.

## TERCERA ETAPA

Esta etapa consta de dos cursos, quinto y sexto, en los que el alumnado deberá matricularse en las asignaturas de Lenguaje Musical, Formación Instrumental y Agrupación:

- **Lenguaje Musical:** Tendrá una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 15 alumnos/as.

- **Formación Instrumental:** Tendrá una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 2 alumnos/as, o podrá plantearse como una clase individual de media hora lectiva.

- **Agrupación:** Tendrá una frecuencia semanal de 1, 2 ó 3 horas lectivas, en función de sus características. El alumnado que estudie alguna especialidad instrumental que no pueda incorporarse a las agrupaciones existentes, deberá integrarse en otras creadas al efecto. Además de las propias de cada Escuela, podrán existir otras integradas por alumnado procedente de diferentes centros.

A lo largo de su trayectoria en el centro, el alumnado podrá además matricularse, de forma optativa, en los diferentes talleres que se oferten en las Escuelas, a los que también podrán acceder otras personas no matriculadas previamente en las mismas. Dichos talleres tendrán una frecuencia lectiva semanal mínima de 1 hora en grupos integrados por un máximo de 20 alumnos/as.

Los/as alumnos/as que finalicen los estudios correspondientes al sexto curso podrán continuar en el centro a través de su permanencia en alguna de las agrupaciones vocales e instrumentales.

## **2. OBJETIVOS GENERALES**

### **2.1 PRIMERA ETAPA: MÚSICA Y MOVIMIENTO**

- Apreciar y utilizar la música como medio de disfrute y expresión.
- Desarrollar las capacidades expresivas y creativas a través del componente lúdico y de la relación con los demás.
- Valorar la importancia del silencio para la existencia de la música.
- Conocer el propio cuerpo y utilizar la voz y el movimiento como medio de expresión y de sensibilización musical.
- Iniciar el desarrollo de la percepción auditiva y de la improvisación musical.
- Descubrir, reconocer y diferenciar las diferentes cualidades del sonido y aprender a representarlas mediante grafías convencionales y no convencionales.
- Comenzar a adquirir de forma progresiva la interiorización del pulso y asimilar pequeños diseños rítmicos y melódicos con el fin de desarrollar la memoria musical comprensiva.
- Reconocer los diferentes instrumentos visual y auditivamente y comprender la información proporcionada por el centro para facilitar la elección del instrumento que va a cursar.
- Conocer las diferentes opciones para continuar la práctica de la música y de la danza.
- Despertar actitudes de convivencia y respeto hacia los demás participando en actividades de grupo.

### **2.2. SEGUNDA ETAPA**

- Valorar la música como lenguaje universal de comunicación entre las personas.
- Comprender el fenómeno musical en sus múltiples aspectos históricos, estéticos y sociales para propiciar la adquisición de una cultura musical básica.
- Desarrollar la percepción auditiva.
- Avanzar en el conocimiento del lenguaje y de la teoría musical.
- Analizar obras de diferentes géneros, formas y estilos con el fin de propiciar su interpretación de memoria.
- Adquirir las habilidades técnicas básicas necesarias para la interpretación del instrumento elegido.
- Desarrollar la sensibilidad y creatividad musical a través de la interpretación.

- Tomar contacto con las agrupaciones musicales habituándose a escuchar las distintas voces y timbres, y concienciándose del enriquecimiento que se produce con las aportaciones de los demás.
- Conocer las diferentes posibilidades que ofrece la música, como afición o como actividad profesional.
- Conseguir unas técnicas de estudio que propicien la eficacia del trabajo individual, así como una adecuada interpretación en público.

### **2.3. TERCERA ETAPA**

- Progresar en la comprensión de la música a través del análisis de sus elementos en obras de diferentes formas, géneros y estilos.
- Profundizar en el conocimiento del lenguaje y de la teoría musical.
- Desarrollar la capacidad creativa a través de la improvisación.
- Perfeccionar la técnica instrumental para gozar de autonomía propia en la interpretación.
- Integrarse en agrupaciones vocales e instrumentales para su formación musical integral aplicando los conocimientos adquiridos en la disciplina instrumental a una situación de conjunto.
- Comprender la función comunicativa de la interpretación musical a través de la participación en actuaciones públicas, tanto individuales como de conjunto.
- Alcanzar la competencia necesaria para participar en las pruebas de acceso a enseñanzas profesionales, en aquellos casos en que se considere oportuno.
- Desarrollar hábitos de esfuerzo, responsabilidad y organización en el estudio, mostrando interés por el trabajo bien hecho, valorando el trabajo personal y aceptando las críticas.

### **3. ESCOLARIDAD Y ADMISIÓN**

#### **a) Música y Movimiento**

El ingreso en la Primera Etapa, Música y Movimiento, es posible para el alumnado entre 4 y 7 años de edad.

De forma optativa, el alumnado de 7 años podrá cursar Iniciación Instrumental, siempre que esté matriculado en segundo de Formación Básica y cuente con el visto bueno del profesorado de la especialidad instrumental.

#### **b) Lenguaje Musical**

El ingreso en Lenguaje Musical es posible para el alumnado a partir de los 8 años de edad y dependerá de:

- Si han cursado Música y Movimiento, en cuyo caso el ingreso será automático efectuada la pertinente reinscripción.
- Si son alumnos/as nuevos/as y no poseen ningún conocimiento musical serán inscritos en el primer curso de Lenguaje Musical. Si poseen algún conocimiento musical ingresarán en el curso que corresponda tras la demostración de su nivel a través de certificación académica o de la realización de una prueba.
- Los/as alumnos/as podrán disponer de una exención de asistencia a las clases de Lenguaje Musical previa demostración de sus conocimientos a través de certificación académica o de la realización de una prueba de nivel.

#### **c) Formación Instrumental**

El ingreso en esta asignatura es posible para el alumnado a partir de los 8 años de edad y dependerá de:

- Si han cursado Música y Movimiento el ingreso será automático efectuada la pertinente reinscripción.
- Si son alumnos/as nuevos/as y no poseen ningún conocimiento musical, serán inscritos en el primer curso de Formación Instrumental. Si poseen algún conocimiento musical ingresarán en el curso que corresponda tras la demostración de su nivel a través de certificación académica o de la realización de una prueba.

#### **d) Agrupaciones o Actividades instrumentales y vocales de conjunto**

El ingreso en esta asignatura posee carácter voluntario para el alumnado de la Segunda Etapa. En cualquier caso, tendrá que estar recomendado por el profesorado del centro cuando se estime oportuno por motivos de nivel. El ingreso será sin embargo obligatorio cuando el alumnado estudie cualquiera de los cursos de la Tercera Etapa.

#### **4. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN LOS CENTROS**

La promoción del alumnado en la Primera Etapa (Música y Movimiento) será automática.

La promoción del alumnado en las asignaturas de la Segunda y la Tercera Etapa dependerá de la superación de los objetivos propuestos en cada una.

El alumnado podrá dedicar 3 años para superar los dos primeros cursos de cada etapa y otros 3 para superar los dos últimos. No obstante, si algún/a alumno/a, dadas sus características y de forma excepcional, precisara de un año más para la superación de alguno de los cursos, podrá obtener autorización del centro previo informe justificativo de sus profesores/as.

#### **5. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

La Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud publicará, cada curso escolar, las instrucciones relativas a los requisitos y condiciones de admisión en las aulas de Música de las Escuelas Municipales de Música y Danza destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales, que formarán parte de esta Estructura.

## **REQUISITOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN EN LAS AULAS DE MÚSICA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA DESTINADAS A ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

### **1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El programa destinado a alumnado con necesidades educativas especiales en las Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid persigue, como principal objetivo, contribuir al desarrollo integral de las personas a las que va dirigido, utilizando la música como medio de disfrute y expresión.

Este programa pretende desarrollar en los/as alumnos/as capacidades expresivas y creativas, y fomentar la adquisición de unas habilidades musicales que, a su vez, contribuyan al logro de otros objetivos más específicos: desarrollar la comunicación verbal y no verbal; favorecer la expresión de emociones; mejorar la atención y la memoria; trabajar la coordinación, la imagen y el esquema corporal; y potenciar la autoestima y la socialización de los/as alumnos/as.

### **2. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS/AS SOLICITANTES:**

**Primero :** Los/as solicitantes deberán estar empadronados en el municipio de Madrid. Excepcionalmente, si quedaran plazas vacantes y no hubiera solicitantes empadronados en la ciudad de Madrid, podrán concurrir a solicitar dichas plazas personas empadronadas en otros municipios.

**Segundo :** Los/as solicitantes deberán tener como mínimo 4 años cumplidos antes del 31 de diciembre del curso escolar en que se solicita la plaza.

**Tercero :** Solo se podrá obtener plaza en una única Escuela.

**Cuarto :** Este alumnado no entra en el proceso ordinario de matriculación, pudiendo solicitar plaza hasta la finalización del primer trimestre.

**Quinto :** Los/as alumnos/as tendrán la capacidad de trabajar en grupo. Esto implica: la capacidad de mantener una mínima atención y la posesión de ciertas habilidades sociales (espera de turno, respeto hacia el profesorado, compañeros/as y las normas establecidas...). Los/as alumnos/as deberán poder responder a estímulos sonoros y comprender y seguir consignas básicas. No presentarán conductas autolesivas ni disruptivas.

**Sexto :** El centro solicitará a los padres o tutores un informe psicopedagógico que trate de la autonomía personal y social del alumno/a y de las diferentes áreas: lengua, matemáticas, expresión artística y conocimiento del medio.

**Séptimo :** Personal del centro se entrevistará con los padres o tutores de los/as alumnos/as con el fin de conocer datos relativos a su salud, interacción social (sobre todo con la familia), musicales y otros a determinar por el profesorado especialista.

**Octavo : *Período evaluativo:*** Se establecerá un mínimo de valoración de 2 sesiones, y máximo de 4. Este período de valoración se establece para confirmar o ajustar las valoraciones previas, y así tener una mayor seguridad evaluativa.

### **3. CONDICIONES DE LA OFERTA:**

**Primero :** Los/as alumnos/as tendrán una clase semanal de 1 hora, en grupos de 4 personas como máximo, con un profesor especialista.

**Segundo :** El tiempo de permanencia máximo en estas aulas de música destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales será de 6 años.

**Tercero :** El alumnado que, por su evolución, según el criterio del profesor especialista, pudiera integrarse en la Estructura de las Enseñanzas, lo hará en el primer curso de la Segunda Etapa o en el curso que corresponda, por edad, en Música y Movimiento.